

ACTA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día veinticinco de mayo de dos mil diez a las dieciséis horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Lic. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaría Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda; Dr. Carlos Acevedo Flores, Presidente del Banco Central de Reserva y Lic. Marta Evelyn de Rivera, Primera Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. **Autorización del SEPTUAGÉSIMO TERCER (73°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**
2. **Resolución sobre emisión de finiquitos a becarios que han cumplido sus obligaciones para con el Programa de Becas de Educación Superior.**
3. **Informe de suscripción de cinco contratos de becas del "Subprograma Señor Presidente" Mejor PAES 2008 y 2009.**
4. **Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becario [REDACTED]**
5. **Autorización de la solicitud de adenda por tiempo al contrato del becario del exterior [REDACTED]**
6. **Solicitud del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal de reconsideración del acuerdo del Punto 4 de Acta 192 del Consejo de Administración y de Prórroga del "Convenio de Prestación de Servicios del FISDL como Ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, Fondos FANTEL".**
7. **Cierre.**

DESARROLLO:

1. **Autorización del SEPTUAGÉSIMO TERCER (73°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**

El Lic. Jorge Arteaga del equipo FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó sobre la recepción de notas: a) DNES.PE/056/2010 de fecha 20 de abril de 2010, y b) DNES.PE/070/2010 de fecha 14 de mayo de 2010 enviadas por el Coordinador del Comité Consultivo de Becas, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre las liquidaciones de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito con fecha 15 de abril de 2009 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcriben a continuación los detalles de las autorizaciones presentadas en las notas del Comité Consultivo (ver anexo 194.1):

Liquidación							Comentarios
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/056/2010	248*		\$62,017.55	\$62,017.55	20	\$12,403.51	<p>Comprende pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2010. Respecto a esta liquidación se hace ver lo siguiente:</p> <p>a) En nota FED-No. 012/2010 FEDISAL informa que en esta liquidación no se incluye el pago de matrícula y colegiaturas a nombre de la becaria [REDACTED] por un monto de \$535.00, debido a que su beca corresponde a Becas por Colocar y Monitorear, por lo cual se presenta en la liquidación #250, lo cual se comprobó al revisar la copia del cheque #395 emitido a favor de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) versus el cuadro resumen y el listado de becarios cubiertos con ese cheque.</p> <p>b) Se observa que algunas páginas de la copia del reporte de Notas de Abono no aparecen completas. Por ejemplo en el comprobante #1 el monto a abonar a la becaria [REDACTED] queda cortado; en el comprobante #2 no aparece el monto total a cargar; y en el comprobante #7 no aparece el titular de la cuenta: [REDACTED]. Se recomienda solicitar a FEDISAL presentar las copias de los reportes completos.</p>
	249*	\$107,070.18		\$107,070.18	20	\$21,414.04	<p>Por pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2010. Respecto a esta liquidación se hace ver lo siguiente:</p> <p>a) En nota FED-No. 012/2010 FEDISAL informa que en esta liquidación no se incluye el pago del becario [REDACTED] por un monto de \$2,891.91, en concepto de colegiaturas y seguros; y de la becaria [REDACTED] por el pago por matrícula igual a \$24.00, debido a que sus becas se clasifican en el grupo Becas por Colocar y Monitorear, por lo cual se presentan en la liquidación #251, lo cual se comprobó al verificar los montos presentados en el cuadro resumen respecto a los documentos que respaldan estos pagos.</p> <p>b) Se reliquida la cantidad de \$1,000.00 a favor de la becaria [REDACTED], monto que fue observado en la liquidación No. 241 por existir diferencia entre el concepto del gasto incluido en la nota de abono y lo reflejado en el cuadro resumen. En esta ocasión FEDISAL aclara en la nota en mención que por error se le estaba cancelando la manutención de Enero 2010, por lo cual se anuló el cheque #23 del Banco Agrícola en concepto de anticipo a gastos de tesis. Para confirmar esta información se solicitó a FEDISAL enviar copia del cheque anulado; asimismo se confirmó que con la transferencia de \$1,000.00 se ha cubierto el pago de manutención del mes de Diciembre 2009 por \$500.00 y el anticipo del 50% de gastos de tesis por \$500.00, tal cual se presenta en el cuadro resumen de esta liquidación.</p> <p>c) Se presenta un reintegro por pago de seguro del</p>

Liquidación							Comentarios
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							mes de febrero de 2010, a favor de la becaria [REDACTED], quien aparece con el nombre de [REDACTED] en la constancia emitida por la empresa Swiss Medical Group. Se recomienda que FEDISAL efectúe las gestiones del caso para que la empresa aseguradora corrija el nombre de la becaria, por cuanto en el listado de códigos de becarios y en el contrato aparece como, [REDACTED]
	250**		\$588.83	\$588.83	8	\$47.11	Por pagos efectuados del 1 al 28 de febrero de 2010. Los pagos efectuados corresponden a la becaria [REDACTED]
	251**	\$9,081.91		\$9,081.91	8	\$726.55	Por pagos efectuados del 1 de enero al 28 de febrero de 2010. Respecto a esta liquidación se informa que se comprobó la inclusión del pago de la becaria [REDACTED] por valor de \$24.00 en concepto de pago de colegiatura spring 2010, así como el pago a favor del becario [REDACTED] en concepto de pago de colegiatura de enero a mayo 2010 y seguros del 11 de enero al 11 de agosto de 2010, tal como se informa en la nota FED-No. 012/2010.
DNES.PE/070/2010	252*		\$71,541.17	\$71,541.17	20	\$14,308.23	Comprende pagos efectuados del 1 al 31 de marzo de 2010. Respecto a esta liquidación se hace ver lo siguiente: a) En nota FED-No. 019/2010 FEDISAL informa que se está reliquidando el valor observado en la liquidación No. 228 (Nota DNES.SE/130/2009), correspondiente a un pago a favor del becario [REDACTED] por valor de \$1,175.00 debido a que el recibo emitido por el becario presentaba 10 cuotas y no 9 como se incluía en el estado de cuenta emitido por la ESEN. Al respecto FEDISAL ha presentado el recibo correcto. b) Se observa que algunas páginas de las copias de reportes no se presentan completas. Ejemplos: en los comprobantes #s. 5, el verificador de Cuentas Bancarias no refleja el pago efectuado al becario [REDACTED] por \$114.28; y en los comprobantes #s 5 y 12, los montos aplicados a los becarios siguientes quedan cortados: [REDACTED] por \$114.28; [REDACTED] por \$357.80; [REDACTED] por \$380.97; [REDACTED] por \$303.81; [REDACTED] por \$114.28; asimismo queda cortado el monto total de la nota de cargo en los comprobantes #12 por valor de \$10,567.12. Se recomienda que FEDISAL presente completas las copias de los reportes.
	253*	\$50,039.23		\$50,039.23	20	\$10,007.85	Por pagos efectuados del 1 al 31 de marzo de 2010. Monto que excluye la cantidad de \$9.64 por pagos efectuados a favor de la becaria [REDACTED] por los periodos Enero a Junio/2009 y Julio a Diciembre/2009, por no haber

Liquidación						Comentarios	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							coincidencia entre el concepto de los recibos de la Universidad de Guanajuato y el cuadro resumen. También se informa lo siguiente: a) En el reintegro por el pago de seguro del mes de febrero de 2010, a favor de la becaria ██████████ ██████████, en la constancia emitida por la empresa Swiss Medical Group aparece con el nombre de ██████████. Se recomienda que FEDISAL efectúe las gestiones del caso para que la empresa aseguradora corrija el nombre de la becaria, en relación con el listado de códigos de becarios. b) En la copia de la nota de abono por valor de \$1,215.00 aplicado a la becaria ██████████ ██████████ no se distingue el monto abonado por estar cortado. Se recomienda que FEDISAL presente completas las copias de los reportes.
	254**		\$624.51	\$624.51	8	\$49.96	Por pagos efectuados del 1 al 31 de marzo de 2010. Los pagos efectuados corresponden a la becaria ██████████ ██████████.
	255**	\$22,728.14		\$22,728.14	8	\$1,818.25	Por pagos efectuados del 1 al 31 de marzo de 2010.
Subtotal		\$188,919.46	\$134,772.06	\$323,691.52		\$60,775.50	
Total General						\$384,467.02	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el anexo 194.1 de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas (20%)

** Becas por Colocar y Monitorear (8%).

Adjunto a las notas antes referidas, se presentan las respectivas Actas de aceptación parcial de los servicios firmadas conjuntamente por el Coordinador del Comité Consultivo, Ing. José Francisco Marroquín por la Unidad Solicitante y por el Pbro. Pierre Muyshondt Vitelli, Director Ejecutivo y Apoderado Administrativo General de FEDISAL por parte de la Entidad Ejecutora en cumplimiento al Art. 12 literal "j" de la LACAP.

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME – FANTEL – 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora según liquidaciones correspondientes a la Fase II, con las observaciones hechas en la nota DNES.PE/056/2010, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$178,758.47), y a la remuneración por los servicios prestados por parte de la Entidad Ejecutora, por el valor de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$34,591.21).

Asimismo manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora por las liquidaciones correspondientes a la Fase II, con las observaciones hechas en la nota DNES.PE/070/2010, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$144,933.05), y a la remuneración por los servicios prestados por parte de la Entidad Ejecutora por el valor de VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26,184.29). Según el detalle anteriormente presentado.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acordó**: 1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; y 2) autorizar al Coordinador del Consejo para que ordene al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a FEDISAL a la Cuenta No. [REDACTED] del Banco Agrícola para uso del **Fondo Rotatorio de la Fase II**, la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$384,467.02)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SIETE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,721,707.48)**; el **SEPTUAGÉSIMO TERCER (73°) DESEMBOLSO** destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio, será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$323,691.52)** y el pago a FEDISAL por un monto de **SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$60,775.50)** en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

2. Resolución sobre emisión de finiquitos a becarios que han cumplido sus obligaciones para con el Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga del equipo FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó de recepción de nota BF 064/2010 dirigida al Coordinador del Consejo de parte del Lic. Héctor Quiteño, Subdirector Ejecutivo de FEDISAL (**ver anexo 194.2**), por medio de la cual solicitan que el Consejo de Administración emita finiquito de beca para 157 becarios que han cumplido sus obligaciones para con el Programa de Becas FANTEL tanto académicas como financieras, lo que conlleva a un cierre del expediente el cual es materializado mediante la firma de un finiquito y la devolución de la letra de cambio suscrita oportunamente con el becario y adjuntan el respectivo informe de cumplimiento de las obligaciones de los 157 becarios.

El Consejo de Administración después de analizar la solicitud del Lic. Héctor Quiteño, Subdirector Ejecutivo de FEDISAL y de deliberar sobre este punto, **acordó** lo siguiente: (1) Darse por enterado del informe presentado en la nota BF 064/2010 del cumplimiento de las obligaciones de los 157 becarios; (2) Instruir a la Entidad Ejecutora para que después de verificado el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los referidos becarios, en representación del Consejo de Administración emita los finiquitos y realice la devolución de las respectivas letras de cambios a los becarios; (3) Que cumplida la actividad del numeral anterior, la Entidad Ejecutora remita informe al Comité Consultivo de Becas sobre lo realizado, para que éste a su vez lo eleve para conocimiento de este Consejo; (4) Con base en el Art. 3 de la Ley de FANTEL autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que delegue la facultad de firma de los finiquitos de los 157 becarios y de todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de esta actividad, en el Lic. Héctor Quiteño, Subdirector Ejecutivo de FEDISAL.

3. Informe de suscripción de cinco contratos de becas del "Subprograma Señor Presidente" Mejor PAES 2008 y 2009.

El Lic. Jorge Arteaga del equipo FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, informó a los miembros del Consejo que de acuerdo a la delegación hecha por el Consejo de Administración en sesión 183 de fecha 20 de agosto de 2009, a la Lic. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaria Técnica de la Presidencia y miembro de este Consejo, para la firma de contratos con los becarios del Programa de Becas de Educación Superior, se han firmado los siguientes contratos:

- Contratos de Becas Nacional del "Subprograma Señor Presidente", por un valor de US\$75,000.00, según el siguiente detalle:

#	Apellidos	Nombre	Sub-Programa Señor Presidente	Inicio	Finaliz.	Nivel de estudio	País en que estudiará	Univ.	Carrera	Área de Estudios	Presupuesto del Contrato
1			*Mejor PAES San Vicente	02/02/10	30/12/14	Grado	El Salvador	UES Facultad Multidisciplinaria Paracentral	Ingeniería de Sistemas Informáticos	Ciencia y Tecnología	\$15,000.00
2			Mejor PAES Chalatenango	22/02/10	30/12/14	Grado	El Salvador	UES	Licenciatura en Física	Ciencia y Tecnología	\$15,000.00
3			Mejor PAES La Libertad	09/03/10	30/12/14	Grado	El Salvador	UCA	Licenciatura en Ciencias de la Computación	Ciencia y Tecnología	\$15,000.00
4			Mejor PAES Cabañas	22/02/10	30/12/14	Grado	El Salvador	UES	Ingeniería Civil	Ciencia y Tecnología	\$15,000.00
5			Mejor PAES San Miguel	18/01/10	30/12/14	Grado	El Salvador	ESEN	Ingeniería Industrial y de Negocios	Ciencia y Tecnología	\$15,000.00
TOTAL											\$75,000.00

* Art. 9 literal b) Reglamento de la Ley FANTEL para la Ejecución del Programa Becas para realizar estudios de Educación Superior.

Después de conocer la información proporcionada por el Lic. Jorge Arteaga, el Consejo **acordó**: (1) Darse por enterado de la firma de los contratos antes referidos.

4. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becario [REDACTED]:

El Lic. Jorge Arteaga del equipo FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó de la recepción de notas DNE.S/043/2010 de fecha 17 de marzo de 2010, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL (**ver anexo 194.3**), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión del 11 de marzo del presente año, conoció la petición del becario [REDACTED] sobre solicitud de extensión del plazo de retorno al país, en los términos siguientes:

El becario [REDACTED] solicita autorización para retornar al país y cumplir con el contrato firmado con el Programa, a más tardar el 1 de enero de 2012.

Lo anterior en vista que el Instituto Tecnológico de Monterrey ha otorgado al becario una beca de excelencia, que cubre el 100% de su colegiatura para realizar una Maestría en Ciencias con especialidad en Sistemas Inteligentes. Asimismo el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México ha otorgado al estudiante beca por manutención mensual y seguro médico, por el tiempo de duración de sus estudios de Maestría.

El becario expresa en su solicitud su compromiso de regresar a El Salvador para cumplir con el contrato firmado con el Programa de Becas FANTEL y adjunta a su solicitud Declaración Jurada presentada ante el Lic. Salvador Sol Monterrey, Cónsul de El Salvador en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos.

El Comité Consultivo con base en los elementos anteriores, expresa su complacencia en la valiosa oportunidad que tiene el becario de realizar los estudios de especialización ofrecidos por el Tecnológico de Monterrey y emite opinión favorable sobre su solicitud, para retornar a nuestro país a más tardar el 1 de enero del año 2012.

En vista de lo anterior, el Consejo **acordó**: Darse por enterado de la solicitud hecha por el becario [REDACTED]; 2) Autorizar la extensión del plazo para retornar al país solicitado por el referido becario, en los términos establecidos por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior.

5. Autorización de la solicitud de adenda por tiempo al contrato del becario del exterior [REDACTED]

El Lic. Jorge Arteaga informó de recepción de nota DNES.PE /072/2010 de parte del Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior (**ver anexo 194.4**), por medio de la cual, el Comité Consultivo de Becas informa que en sesión sostenida con fecha 13 de mayo del presente año, conoció la petición del becario [REDACTED], quien solicita se efectúe una adenda por tiempo a su contrato hasta el 31 de octubre de 2010, debido a las fechas de defensa del proyecto final del Master Oficial en Logística, Transporte y Movilidad, que está estudiando en la Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona, España.

El becario expresa en su nota que la fecha de vencimiento de su contrato actual vence el 31 de agosto de 2010. Asimismo adjunta carta del responsable del Área Académica del Master Oficial referido, en la cual consta que la defensa del trabajo final del Master se ha previsto para el día 31 de octubre de 2010.

El Comité Consultivo con base en los elementos anteriores, acordó elevar a consideración del Consejo, opinión favorable a la solicitud del becario [REDACTED] para efectuar adenda por tiempo a su contrato, hasta el 31 de octubre de 2010.

El Consejo de Administración después de analizar la opinión del Comité Consultivo, **acordó** lo siguiente: (1) autorizar la solicitud de adenda por extensión de plazo al contrato del becario del exterior: [REDACTED] hasta el 31 de octubre de 2010; (2) Instruir a la Entidad Ejecutora para que comunique dicha decisión al becario y prepare el Instrumento de Adenda correspondiente.

6. Solicitud del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal de reconsideración del acuerdo del Punto 4 de Acta 192 del Consejo de Administración y de Prórroga del "Convenio de Prestación de Servicios del FISDL como Ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, Fondos FANTEL".

El Lic. Jorge Arteaga del Equipo FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, informó de la recepción de nota FAN001/2010 de fecha 6 de mayo de 2010 (**ver anexo 194.5**) remitida por el Dr. Héctor Ricardo Silva en su calidad de Coordinador del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal.

En dicha nota, se solicita una reconsideración de lo acordado por el Consejo de Administración en Acta No. 192 de fecha 15 de abril de 2010, de acuerdo a lo siguiente:

1. Eliminar de los Planes de Inversión, los siguientes proyectos:

Plan de Inversión	Proyecto	Localización	Monto aprobado	Justificación	Remanente
FANTEL VI, aprobado en Acta No. 107 del Consejo de Administración, de fecha 10/07/2006	"Obras de protección de salón de usos múltiples"	Municipio de San Isidro, Cabañas	\$30,000.00	La no ejecución se debe a que la municipalidad no logró superar el problema de la legalidad del terreno.	Se sumará a los remanentes del Plan de Inversión FANTEL VI, quedando como saldo disponible del mismo el monto de \$122,712.99
FANTEL VII, aprobado en Acta No. 121 del Consejo de Administración, de fecha 13/03/2007.	"Ampliación de sistema de agua potable en Cantón San José"	Municipio Concepción de Ataco, Ahuachapán	\$27,215.75	Al formular la carpeta, el monto del proyecto se incrementó y la municipalidad no contaba con los recursos suficientes para aumentar su contrapartida. De este proyecto se erogaron \$1,358.03 para la formulación de la carpeta, por lo que el saldo remanente del mismo es de \$25,857.72.	Al aplicar la no ejecución el Plan de Inversión quedará con una disponibilidad de \$282,294.77
	"Introducción del servicio de agua potable en cantón el Naranjito"	Municipio Concepción de Ataco, Ahuachapán	\$104,902.76	Al formular la carpeta, el monto del proyecto se incrementó y la municipalidad no contaba con los recursos suficientes para aumentar su contrapartida. De este proyecto se erogaron \$8,057.26 para la formulación de la carpeta, por lo que el saldo remanente del mismo es de \$96,845.50.	
FANTEL IX aprobado en Acta No. 180 del Consejo de Administración, de fecha 30/04/2009	"Mejoramiento de camino de acceso del asentamiento humano El Tigre"	Municipio de Apaneca, Ahuachapán.	\$35,000.00	Luego de realizar las consultas respectivas con la municipalidad, ésta renunció al proyecto debido a que la licitación para la selección del Ente Realizador se declaró desierta y las ofertas de Supervisión recibidas superaban sensiblemente el monto asignado, lo que significaba aumentar contrapartida por parte de la municipalidad.	Al aplicar la no ejecución de los proyectos, el Plan de Inversión quedará con una disponibilidad de \$287,504.42
	"Construcción de tanque para mejoramiento de sistema de agua potable de Colonia Florencia"	Municipio de Nuevo Cuscatlán, La Libertad	\$55,000.00	Luego de realizar las consultas respectivas con la Municipalidad, ésta renunció al proyecto, debido a que por razones financieras no pudo invertir en la formulación del proyecto.	

2. El Coordinador del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal, eleva a consideración del Consejo de Administración la aprobación de una tercera adenda al "Convenio de Prestación de Servicios del FISDL como Ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, Fondos FANTEL" de ampliación al plazo por un período de 6 meses (21 de junio de 2010 al 21 de diciembre de 2010) para ejecutar los proyectos que a continuación se detallan:

Plan de Inversión	Proyecto	Localización	Monto aprobado	Justificación
FANTEL VIII, aprobado en Acta No. 143 del Consejo de Administración, de fecha 25/01/2008.	"Construcción de Módulo CRA en el Centro Escolar de área urbana de Yayantique"	Municipio de Yayantique, La Unión.	\$53,762.72	Se encuentra en la etapa de evaluación de ofertas.
	"Introducción del sistema de agua potable en Caserío La Paniagua, Cantón Chilata"	Municipio de San Julián, Sonsonate	\$84,898.03	Para la realización de este proyecto solicitan sustitución del proyecto "Construcción de tanque de captación en Los Lagartos 2ª Etapa". La razón de la sustitución es que en el proyecto de Los Lagartos 2ª Etapa, la municipalidad no logró resolver el problema de legalidad del terreno, por lo que, para no perder la inversión, decidió priorizar otro proyecto en el que ya tienen carpeta, terreno legal y factibilidad de agua; así como una contrapartida comprometida de \$23,888.47
	"Construcción de la Unidad de Salud Ernesto A. Sol"	Municipio de Talnique, La Libertad.	\$350,000.00	Para la ejecución del proyecto solicitan incremento de la asignación aprobada y autorización para el uso del ahorro del Plan VIII, para la ejecución del proyecto. El incremento solicitado es por un monto de \$21,232.62, que se asignarán de los ahorros del Plan de Inversión VIII, quedando una disponibilidad en el Plan de Inversión VIII de \$737,587.25. La solicitud de incremento se debe a que durante la ejecución del mismo, se dieron diversas deficiencias por parte del Ente Ejecutor, que no permitieron una adecuada, eficiente y oportuna terminación del proyecto; por lo que el FISDL realizó los procedimientos operativos y legales para caducar el contrato con el Ente Ejecutor y con la Supervisión. Con base a evaluaciones realizadas tanto por FISDL como por STPR para corregir deficiencias encontradas, se elaboró una nueva carpeta con el fin de finalizar el proyecto, teniendo en cuenta que las condiciones en las que actualmente se encuentra representan un riesgo de seguridad, de deterioro del equipo y materiales que ya hay en la misma, así como una atención deficiente a la población que la visita.
FANTEL IX, aprobado en Acta No. 176 del Consejo de Administración, de fecha 04/02/2009 y en Acta No. 180 del Consejo de Administración, de fecha 30/04/2009	"Construcción de talleres de promoción y desarrollo humano"	Municipio de Usulután, Usulután.	\$150,000.00	Inició proceso de licitación el 25 de marzo de 2010 y se encuentra en la etapa de apertura de ofertas.
	"Construcción de complejo deportivo"	Municipio de Candelaria de la Frontera, Santa Ana.	\$175,000.00	Inició su proceso de licitación el 23 de marzo de 2010 y estará recibiendo ofertas el 17 de mayo de 2010.

El Comité Consultivo considera necesaria la ampliación del Convenio entre FANTEL y el FISDL dado que en todos los casos de los proyectos antes expresados son procesos abiertos, comprometidos con las municipalidades, en los que las mismas han entregado fondos para cumplir con sus respectivas contrapartidas y en las que hay una necesidad social atendida.

El Consejo de Administración después de deliberar sobre las solicitudes del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal y vista las justificaciones presentadas por el FISDL **acordó:** (1) Aceptar la solicitud de reconsideración hecha por el Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal, por lo cual deja sin efecto lo acordado en el Punto 4 de la sesión 192 del Consejo de Administración de fecha 15 de abril de 2010; (2) Autorizar la eliminación de los 5 proyectos correspondiente a los Planes de Inversión VI, VII y IX presentados en la solicitud del Comité Consultivo; (3) En vista de la necesidad de concluir con los Proyectos descritos en el cuadro anterior, autorizar la tercera adenda al "Convenio de Prestación de Servicios del FISDL como Ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, Fondos FANTEL" de ampliación al plazo por un período de 6 meses, hasta el 21 de diciembre de 2010; (4) Autorizar al Coordinador del Consejo para que proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente que modifica la Cláusula 3.1 del Convenio de Prestación de Servicios del FISDL como Ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, Fondos FANTEL.

7. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las diecisiete horas del día de su fecha.



Dr. Alexander Segovia Cáceres,
Secretario Técnico de la Presidencia
Coordinador



Lic. Leslie Quiñónez de García
Subsecretaría Técnica de la
Presidencia



Lic. Carlos Cáceres Chávez
Ministro de Hacienda



Dr. Carlos Acevedo Flores
Presidente del Banco Central de
Reserva



Lic. Marta Evelyn de Rivera,
Primera Vicepresidenta del
Banco Central de Reserva